

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que en este asunto se dictó sentencia el pasado 10 de septiembre de 2021 y al tenor a lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena:

El desglose de los documentos allegados con la demanda, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias, para que los mismos sean entregados a la actora.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00235-00